

8935

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 414/1977, promovido por «D. Román Más y Calvet», contra resolución de este Registro de 11 de marzo de 1978.**

En el recurso contencioso-administrativo número 414/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «D. Román Más y Calvet», contra resolución de este Registro de 11 de marzo de 1978, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se estima el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre de «D. Román Más Calvet», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de marzo de mil novecientos setenta y seis, por la que se denegó la marca seiscientos veinticinco mil trescientos veintinueve «Camino», de la clase treinta y cinco y contra la desestimación de la reposición contra el mismo interpuesta, anulando tales acuerdos por contrarios al ordenamiento jurídico y declarando el derecho a la concesión de dicha marca de la clase expresada; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8936

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1031/1977, promovido por «Ester, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de junio de 1978.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1031/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ester, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Miguel Obradors del Amo, en nombre y representación de «Ester, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis, que denegó la inscripción de la marca número seiscientos cincuenta y seis mil doscientos «Dimazin», y contra la desestimación presunta, posteriormente expresa, del recurso de reposición contra aquél interpuesto, por ser tales actos conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8937

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 742/1977, promovido por «B. V. Comercial Plastics Holland G.P.H.», contra resolución de este Registro de 10 de junio de 1978.**

En el recurso contencioso-administrativo número 742/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «B. V. Comercial Plastics Holland G.P.H.», contra resolución de este

Registro de 10 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria en nombre y representación de «B. V. Comercial Plastics Holland G.P.H.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad del Ministerio de Industria de fecha diez de junio de mil novecientos setenta y seis y treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, que concedieron a marca «Fastlon», número seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta, por no ser ajustadas a derecho y sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8938

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1576/1977, promovido por «Masyc, A. G.», contra resolución de este Registro de 1 de junio de 1978.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1576/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Masyc, A. G.», contra resolución de este Registro de 1 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Masyc, A. G.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, denegatorias de la inscripción en España de la marca internacional número cuatrocientos seis mil seiscientos noventa «Masyc», debemos anular y anulamos las citadas resoluciones, por ser contrarias al ordenamiento jurídico y en su lugar, declaramos que procede extender el Registro de la marca solicitante «Masyc», número cuatrocientos seis mil seiscientos noventa a los productos de la clase diecisiete del Nomenclátor internacional; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8939

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 871/1977, promovido por «Chanel, Société Anonyme», contra resolución de este Registro de 12 de abril de 1978.**

En el recurso contencioso-administrativo número 871/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Chanel, Société Anonyme», contra resolución de este Registro de 12 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 20 de marzo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Feijoo en nombre y representación de «Chanel, Société Anonyme», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha doce de abril de mil novecientos setenta y seis, que concedieron el Registro de las marcas números cuatrocientos cinco mil trescientos setenta y dos y cuatrocientos cinco mil trescientos setenta y tres, «Gucci» (Gráficas) y contra la desestimación tácita